



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,30 hs. del día doce de marzo de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 95/2001 – Letra: D.A., caratulado: “S/ RENUNCIA AL CARGO CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACION ORDINARIA Y/O JUBILACION ORDINARIA ANTICIPADA DEL AGENTE EDUARDO EDMUNDO AGUIRRE”.-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente rememora que con fecha 28 de noviembre de 2001 el agente Aguirre pone en conocimiento de la Presidencia del Organismo el dictado de la Resolución de Directorio I.P.P.S. N° 1408/2001, mediante la cual se le concede el beneficio de jubilación ordinaria en el marco de los Artículos 1°, 6° y 9° del Decreto N° 223/2000, reglamentario de la Ley N° 460, y 38°, 59° concordantes de la Ley (t) N° 244, a partir del día siguiente al cese de servicios.-----

Haciendo uso de la palabra el Sr. Vocal de Auditoría considera oportuno hacer notar que hasta la fecha no se ha recepcionado en sede del Organismo notificación oficial por parte del ente previsional, conforme lo indica el Artículo 15° del Decreto N° 223/2000.-----

Continuando con la revisión de las actuaciones, el Sr. Presidente pone en conocimiento del Sr. Vocal el escrito de fecha 8 del corriente mes y año por el cual el agente Aguirre solicita el dictado del acto administrativo aceptando su renuncia, entendiendo que el silencio de la administración debe considerarse como aceptación, fundamentando tal criterio en lo que establece el Artículo 24° de la Ley N° 22.140.-----

Atento a ello, el Sr. Presidente solicita que a través del área legal se emita dictamen, lo que queda concretado en Informe Legal N° 14/2002 que, a modo de síntesis, pone énfasis en la imperiosa necesidad de contar con notificación de parte del organismo previsional a fin de que el Tribunal pueda meritar el ejercicio de la facultad de prorrogar la efectivización de la jubilación acordada, toda vez que el beneficio en cuestión responde a una jubilación anticipada.-----

Por lo expuesto, los Sres. Miembros resuelven hacer propios los términos del Informe Legal N° 14/2002, ordenando que por Secretaría Privada se confeccione el acto administrativo mediante el cual se dé carácter externo al mismo, notificando con copia certificada al presentante y a la Secretaría Legal.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 310.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA